



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF. N° 1100140030862020-0090000

Tomando en consideración que el extremo demandante no subsanó la demanda de la referencia en los precisos términos ordenados en el proveído calendado el 17 de noviembre de 2020, toda vez que la subsanación del libelo no guarda total relación con lo ordenado, especialmente con la ubicación del inmueble del cual se certificó la deuda. Obsérvese que en el título ejecutivo (certificación de deuda) se señaló como dirección del inmueble deudor la transversal 70 D Bis A # 68 75 apartamento 3 -107, mientras que en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar quedó registrado como dirección del conjunto demandante la transversal 70 G # 63-52 sur , nomenclatura que coincide con la reportada en el certificado de tradición y liberad del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria 50S-40671658 (transversal 70 G 63 52 sur apartamento 107 torre 3 etapa 3), de propiedad del deudor, situación que impide que haya claridad sobre el documento base de ejecución. Por lo tanto, de conformidad con lo reglado en el artículo 90 numeral 7º inciso 2º del Código General del Proceso, el Despacho RESUELVE:

Primero: RECHAZAR la presente demanda, instaurada por CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE BELLA VISTA ETAPA I, en contra de CESAR AUGUSTO SUAREZ ARISTIZABAL.

Segundo: Por Secretaría sin necesidad de mediar desglose, devuélvanse los anexos y el escrito de la demanda a la parte demandante.

Tercero: DÉJENSE las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 105
de hoy 16 DE DICIEMBRE 2020

La Secretaria

VIVIANA CATAZINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1faa3fb555fdfbe754cd8d08ee2e671333d0d85eb735e4a9f6cbe96a48fd4a**

Documento generado en 11/12/2020 02:56:57 p.m.